ACUERDO Nº06
(Del 10 de julio del 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN RELACION CON EL PRESUPUESTO Y LA CONTRATACION MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el Decreto Nacional 111 de 1996 y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizase a la Alcaldesa Municipal de manera **PROTEMPORE**, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General del Municipio mediante decreto, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos Municipales.

Parágrafo: Las facultades concedidas serán hasta el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 2. Autorizase a la Alcaldesa Municipal de manera **PROTEMPORE,** para incorporar los recursos del balance, la renta de destinación específica, incluidas las transferencias de la nación por todo orden, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al concejo municipal información sobre las facultades concedidas. Incorporar los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP para el Municipio de San Juan de Urabá.

Parágrafo: Las facultades concedidas serán hasta el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 3. Autorizase a la alcaldesa Municipal para suscribir contratos y celebrar convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones y en el Presupuesto Municipal

De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y lo contemplado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Parágrafo: Las facultades concedidas serán hasta el 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir del 10 de julio de 2026 y de su publicación y sanción legal.

Dado en san juan de Urabá Antioquia a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

WILSON PATENINA CORDERO
Presiden Concejo Municipal
San Juan de Urabá-Antioquia

MARLIDIS IGLESIAS MARTINEZ
Secretaria General Concejo Municipal
San Juan de Urabá- Antioquia

Departamento de Antioquia
Municipio San Juan de Urabá
Corporación Concejo Municipal
NIT 900004782-4

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRATARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el Presente Acuerdo N°06
(Del 10 de julio del 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN RELACION CON EL PRESUPUESTO Y LA CONTRATACION MUNICIPAL"

Recibió 5 debates reglamentarios (1) en comisión, y cuatro (4) en plenaria y fue aprobado de conformidad con la constitución política y la ley.

San Juan de Urabá, julio 10 de 2026

Marlidis I. M

MARLIDIS IGLESIAS MARTINEZ
secretaria General Concejo Municipal
San Juan de Urabá-Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Qué; el día catorce (14) de julio de 2026, he recibido ACUERDO No 06 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN RELACION CON EL PRESUPUESTO Y LA CONTRATACION MUNCIIPAL"**

El cual fue remitido al Despacho de la señora alcaldesa Municipal para sancionarlo.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO DIAZ SALGADO
Secretario de Gobierno y servicios administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.
NIT 800.013.676-7

DESPACHO DEL ALCALDE

El día catorce (14) de julio de 2026, he recibido ACUERDO No 06 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN RELACION CON EL PRESUPUESTO Y LA CONTRATACION MUNCIIPAL"**

Por encontrarse ajustado a la constitución y la ley considerándose convenientes para el Municipio de San Juan de Urabá y, en consecuencia.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y EJECUTESE

Envíese: copia a la Gobernación de Antioquia (Sesión jurídica) para su respectiva revisión.

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcalde Municipal

JOSE IGNACIO DIAZ SALGADO
secretario de G y servicios administrativo

Departamento de Antioquia
Municipio San Juan de Urabá
Corporación Concejo Municipal
NIT 900004782-4

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRATARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el Presente Acuerdo N°06
(Del 10 de julio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL EN RELACION CON EL PRESUPUESTO Y LA CONTRATACION MUNICIPAL"

Esta publicado en la gaceta del despacho de la corporación de esta localidad desde el día 10 de julio de 2026

Marlidis I. M.

MARLIDIS IGLESIAS MARTINEZ
secretaria General Concejo Municipal
San Juan de Urabá-Antioquia